



**Georgina Andrés Ricart**

Abogada y Directora del Área Jurídica Pymelegal, S.L.

---

## Nueva ‘Ley Whistleblowing ‘y cómo implementar el Canal Denuncias

El pasado 21 de febrero se publicó en el BOE la nueva Ley 2/2023, reguladora de la **protección de las personas que informen** sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, más conocida como la *Ley Whistleblowing*. Esta ley entró en vigor a los 20 días de su publicación, es decir, el pasado **14 de marzo**.

El objetivo principal de esta ley es **fomentar la denuncia de irregularidades en el ámbito laboral y empresarial**, para evitar situaciones de corrupción, fraudes y otros delitos. Promoviendo la transparencia, ética y responsabilidad de las empresas y organismos públicos y una cultura de integridad y prevención de la corrupción.

Con esta ley se **garantiza la protección de los ciudadanos** que informen sobre estas infracciones normativas y actos de corrupción y la investigación adecuada de dichas denuncias.

### ¿Para quién será obligatoria esta normativa?

Esta ley será **obligatoria en todo el territorio español** y se aplica a todas las personas físicas o jurídicas que realicen actividades tanto públicas como privadas.

Es obligatorio que implementen el canal de denuncias todas las entidades públicas y las **empresas de 50 trabajadores o más**.

### ¿Cuándo se debe aplicar esta ley?

Las empresas privadas de entre **50 y 249 trabajadores** y los **municipios de menos de 10.000 hab ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |